**COMPRA DIRECTA N° 35.2018**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: **20/04/2018**

HORA**: 12:00**

1. OBJETO DEL LLAMADO

**Mueble de recepción de acuerdo a memoria y gráficos adjuntos.**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

* La presente Base de Condiciones Particulares.
* Los comunicados y aclaraciones emitidas por Dirección General de Casinos (de aquí en adelante “el Organismo”).
* Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el Organismo, se llevará a cabo a través de correo electrónico indicado por el proveedor o en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento de Adquisiciones y Suministros (adquisiciones@casinos.gub.uy), sin perjuicio de lo expuesto, el Organismo podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El Organismo por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a la presente Base hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de la Base de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el Organismo y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El Organismo podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

* Por correo electrónico [adquisiciones@casinos.gub.uy](mailto:adquisiciones@casinos.gub.uy) (Confirmar recepción del mismo telefónicamente **1 hora antes** de la hora indicada para la apertura de ofertas). **Las ofertas por mail se recibirán hasta una hora antes del horario tope fijado para la apertura.**
* Personalmente en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, Soriano 802 entre las calles Andes y Florida, edificio: Soriano Plaza piso 3, Montevideo.
* A través de la página web de compras estatales [(http://comprasestatales.gub.uy/](http://comprasestatales.gub.uy/)).

Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de la presente Base de Condiciones.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del Organismo, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

- Número de RUT y BPS.

- Razón social

- Dirección de correo electrónico del oferente.

- Domicilio constituido en el país.

- Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 90 (noventa) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.

- El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).

- Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

10. DOCUMENTACIÓN

De corresponder, según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de documentación técnica solicitada en el artículo 2 de la presente Base en caso de corresponder.

11. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el Organismo podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

12. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar de la siguiente forma:

1. Precio unitario de cada ítem ofrecido según lo establecido en el numeral 2, discriminado impuestos.

2. Establecer la moneda de cotización.

3. Los precios cotizados, deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en el lugar establecido en el presente pliego.

13. APERTURA DE OFERTAS

13.1. En Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Soriano 802 - 5° piso de la ciudad de Montevideo, Departamento de Adquisiciones y Suministros, los días hábiles de 11 a 17 horas, y hasta la hora fijada para la apertura de ofertas, en sobre cerrado. El mismo debe estar claramente identificado en su exterior, con: el número de procedimiento, objeto, oferente y fecha de apertura de ofertas. Asimismo, deberá estamparse la inscripción: “No abrir antes del acto de Apertura de Ofertas”. La Administración no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado e identificado según lo dispuesto.

13.2. En caso de presentación de ofertas vía fax, las mismas serán recibidas únicamente por el Número 2577 01 83, todos los días, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas. En este caso, para ser admitidas, la totalidad de su texto deberá estar ingresada a la hora fijada para la apertura.

13.3. Por correo electrónico adquisiciones@casinos.gub.uy. En ese caso se deberá confirmar la recepción del mismo previo a la hora establecida para la apertura de ofertas. Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el Organismo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

14. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

14.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en esta Base de condiciones según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

14.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF.

15. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el Organismo cuando lo considere conveniente para su interés.

16. ADJUDICACIÓN

El Organismo se reserva las facultades de:

- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 14 de la presente Base de Condiciones.

- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

- Efectuar adjudicaciones parciales.

17. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

17.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del Departamento de Adquisiciones y Suministros el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica, devolviendo firmada la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación al recibir la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente debidamente firmada por el adjudicatario.

17.2 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación.-

El Organismo se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el Organismo se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación.

18. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será establecido por el oferente en su propuesta.

El incumplimiento del plazo habilitará al Organismo a aplicar las multas que están estipuladas en la presente Base de Condiciones Particulares.

19. RECEPCIÓN

El Organismo, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22.

20. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante SIIF (de 30 a 45 días), previa aceptación y conformidad por parte del Organismo de los bienes recibidos.

21. MORA Y PENALIDADES

Las partes caerán en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado. La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor del trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado de los servicios en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

22. RESCISIÓN

El Organismo podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en la presente Base.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.